

Bases y Reglamento

La Delegación de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Carmona pone en marcha el Espacio Coworking Carmona con el fin de potenciar las nuevas iniciativas empresariales y emprendedoras en la localidad.

Este espacio ofrece una zona física de trabajo gratuita a los nuevos emprendedores, empresarios y autónomos por un tiempo limitado, junto con asesoramiento en las primeras etapas de puesta en marcha del negocio, para que la consolidación de esa nueva empresa en el mercado sea más fácil, permitiendo que la probabilidad de éxito y pervivencia a lo largo del tiempo de dicha actividad sea también más elevada.

El Espacio Coworking Carmona se ubica en la sede el Área de Formación y Empleo, en Edificio Hytasa (C/ Camino de Marruecos s/n).

El local cuenta con una sala de trabajo compartido con equipamiento para 8/10 puestos de trabajo para su uso por parte de emprendedores y empresas de nueva o reciente creación, así como sala reuniones y zonas comunes que podrán disfrutar los emprendedores que se instalen en él.

Cada puesto de trabajo estará dotado de mobiliario básico (mesa y silla) e internet.

El presente Reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento de este espacio, la admisión de beneficiarios, los derechos y obligaciones de los usuarios y la ordenación del uso de los espacios, bienes y servicios por parte de las personas y empresas que se establezcan en ellos.

OBJETIVOS

Los objetivos del Espacio Coworking Carmona son:

Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.

Favorecer la generación de empleo y del autoempleo.

Fomentar nuevas líneas de actividad empresarial, especialmente relacionadas con la innovación, las nuevas tecnologías y los sectores emergentes.

Contribuir a la dinamización de la zona donde su ubica.

Crear un marco idóneo donde los emprendedores compartan proyectos y experiencias.

Ubicar empresas y proyectos, ofreciendo las condiciones adecuadas y los servicios necesarios que permitan desarrollar su Plan de Empresa, con el fin de que, en un tiempo de estancia limitada en el Espacio Coworking Carmona, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.

BENEFICIARIOS

Podrán ubicarse en la instalación del Espacio Coworking Carmona y disponer de sus servicios complementarios las personas físicas y jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica-societaria, siguientes:

- a) Emprendedores que a la fecha de solicitud no estén ejerciendo actividad, pero prevean hacerlo y a tal fin la inicien y se constituyan en un plazo de 12 meses desde la concesión de espacio en el Espacio Coworking Carmona. En caso de no iniciar la actividad o no constituirse en legal forma, el contrato quedará rescindido automáticamente transcurrido dicho plazo.
- b) Empresas/autónomos que comienzan su actividad económica con su instalación en el Espacio Coworking Carmona .
 - c) Empresas ya constituidas, en proceso de incubación (antigüedad inferior a tres años).
- d) Empadronadas en Carmona con al menos un año de antelación a la solicitud del espacio o, en el caso de empresas ya constituidas, empresas que desarrollen parte de su actividad en el término municipal de Carmona.

REQUISITOS

Serán requisitos de los beneficiarios de concesión de espacios en el Espacio Coworking Carmona los siguientes:

Para el caso de emprendedores:

- a) Tener un proyecto empresarial sin alta o constitución formal.
- b) Una vez finalizado el proceso de constitución, siempre dentro del plazo máximo señalado anteriormente, deberán aportar el alta fiscal en el censo de actividades económicas (sólo aplicable en los casos en que el emprendedor permanezca o acumule más de 12 meses en el espacio).

Para el caso de empresas constituidas:

- a) Ser empresario (persona física o jurídica), debiendo acreditar este requisito mediante alta fiscal en el censo de actividades económicas vigente en cada momento.
 - b) Tener la consideración de empresa a los efectos establecidos en el punto anterior.

- c) Ejercer una actividad empresarial o profesional susceptible de ser desarrollada en el espacio quedando absolutamente prohibido el ejercicio de actividades molestas, ruidosas, insalubres, nocivas, o peligrosas.
 - d) Presentar un proyecto o plan de empresa que avale su viabilidad económica y técnica.
- e) Estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Local y Autonómica y la Seguridad Social.
- f) Contar con una antigüedad inferior a tres años. A estos efectos se considerará como fecha de inicio de la actividad la fecha de alta (no modificación) en el censo del IAE (modelos 036/037)

En el caso de que al beneficiario se le haya adjudicado dos o tres puestos de trabajo, estos puestos deberán ser ocupados. En el caso de que se compruebe que uno de esos puestos queda libre en la práctica, entrarán de nuevo en el proceso de adjudicación pudiendo ser destinados a otro empresario o emprendedor o adjudicados al correspondiente en la lista de espera, una vez estudiado por la comisión que se detalla a continuación.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una comisión seleccionará las solicitudes presentadas por quienes pretendan instalarse en el Espacio Coworking Carmona.

Dicha comisión estará compuesta por el Delegado /a municipal de Formación y Empleo, el Gerente del OAL Centro Municipal de Formación Integral, un/a miembro personal del Área de Formación del citado OAL, un/a técnico de Fomento Los Alcores. Asimismo se invitará con voz pero sin voto a un/a técnico del Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) de Carmona.

Esta Comisión valorará los proyectos y aprobará la adjudicación de espacios y, en su caso, elaborará la correspondiente lista de espera.

Solicitud

Se abre un plazo de presentación de solicitudes del 23 de enero al 10 de febrero de 2017.

Una vez abierto el plazo de solicitudes, éstas serán presentadas por el/los interesado/s en el Registro del OAL Centro Municipal de Formación Integral (C/ Camino de Marruecos, s/n (Edificio Hytasa). 41410. Carmona), dirigidas a la Personal Titular de la Delegación Municipal de Formación y Empleo, siendo el solicitante el que asume los derechos y obligaciones derivados de la solicitud y concesión.

Cada interesado podrá solicitar un máximo de tres puestos de trabajo.

A la solicitud se acompañará:

- Emprendedores:

Fotocopia D.N.I. del solicitante y, si son varios los partícipes o integrantes del proyecto, fotocopia del D.N.I. de todos ellos.

Descripción del Proyecto o Plan de Empresa

Currículum Vitae.

Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos.

Certificado de empadronamiento

Empresas ya constituidas y autónomos:

Fotocopia D.N.I. del solicitante y, si son varios los partícipes o integrantes del proyecto, fotocopia del D.N.I. de todos ellos.

Descripción del Proyecto o Plan de Empresa

Currículum Vitae.

Certificado de estar al corriente en el pago a la Agencia Tributaria, Hacienda Local y Autonómica, y a la Seguridad Social.

Modelos 036/037 donde conste la fecha de alta de la actividad

Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante así como copia de la escritura de la constitución de la empresa.

Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos.

Certificado de Hacienda acreditativo de la situación censal y domicilio fiscal de la empresa y/o cualquier otro documento que acredite que parte de su actividad se desarrolla en el término municipal de Carmona

Adjudicación

En los supuestos previstos en el presente Reglamento, la Comisión se reunirá siempre que existan solicitudes y cuando lo considere necesario para adjudicar nuevos espacios, confeccionar o revisar la lista de reserva para la adjudicación de espacios.

Serán criterios de selección, no excluyentes, de los adjudicatarios los siguientes:

- 1. Viabilidad de la iniciativa empresarial presentada.
- 2. Carácter innovador, tecnológico y de desarrollo del proyecto.
- 3. Sectores preferentes: industria, asesoramiento y consultoría, aeronáutica, nuevas tecnologías, agroganadero, biotecnología, sectores emergentes, sector energético, medio ambiente, industrias culturales y turísticas.
 - 4. Niveles de creación de empleo.
- 5. Pertenencia a colectivos en riesgo de exclusión: Unidad familiar con todos sus miembros en paro, familias monoparentales, jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración (más de dos años ininterrumpidos), mujeres víctimas de violencia de género o recientes graduados universitarios sin experiencia laboral previa.

La apreciación de los criterios será valorada de forma conjunta, atendiendo a su mayor o menor concurrencia globalmente considerada, sin que exista ningún grado de prelación entre los criterios exigidos.

La notificación de la decisión adoptada deberá ser remitida al solicitante en un plazo no superior a treinta días desde la presentación de la solicitud por parte del interesado.

En el caso de que se presenten solicitudes y no haya espacios libres en ese momento se creará una lista de espera que tendrá carácter prioritario en posteriores adjudicaciones.

Para la formalización de la cesión del espacio se firmará un documento de cesión entre el adjudicatario y la Delegación Municipal de Formación y Empleo.

DURACIÓN

La estancia máxima se establece por un plazo de 12 meses pudiendo ser prorrogado por períodos de 12 meses hasta un máximo total de tres años desde el inicio de la estancia en el vivero.

Para beneficiarse de estas prórrogas, los interesados deberán solicitarlas por escrito con al menos tres meses de antelación desde la fecha en la que concluya su estancia.

La prórroga será concedida a criterio de la comisión, que podrá pedir al solicitante justificación de la misma.

REGIMEN ECONÓMICO

La estancia en el Espacio Coworking Carmona será gratuita para emprendedores y empresarios.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Horario: El Espacio Coworking Carmona estará en funcionamiento de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h. Dicho horario puede ser ampliado de manera justificada siendo imprescindible la autorización del Delegado/a Municipal de Formación y Empleo, para lo que debe solicitarse previamente.

<u>Derecho de admisión:</u> La Delegación Municipal de Formación y Empleo se reserva el derecho a denegar la admisión al Espacio Coworking Carmona de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del mismo, de la propiedad u ocupantes. Los cesionarios deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

<u>Imagen:</u> La imagen del Espacio Coworking Carmona exige un aspecto de conjunto armonioso. La concepción armónica y estética del espacio debe ser respetada por todos los cesionarios de los diferentes espacios, quedando prohibida la realización por éstos de cualquier tipo de obra o modificación.

<u>Limpieza</u>

- a) Los cesionarios y ocupantes deberán mantener en todo momento los espacios cedidos, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.
- b) Los puestos se mantendrán siempre en perfecto estado de limpieza. Los cesionarios/usuarios se abstendrán, de almacenar o acumular enseres de cualquier tipo, aunque se trate de un mero depósito temporal.

Espacios comunes

- 1. Cada uno de los cesionarios y ocupantes tendrá el libre uso de las zonas comunes, conforme a su destino, siempre y cuando no impida con ello los mismos derechos de los restantes cesionarios y su buen funcionamiento con las reservas siguientes:
 - a) Las zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto para las mismas.
 - b) Los responsables de la Delegación Municipal de Formación y Empleo en cualquier momento, podrán cerrar temporalmente todo o parte del espacio de las zonas comunes donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, o por cualquier otra causa justificada. Salvo urgencia ineludible, deberán advertir a los cesionarios con una antelación mínima de ocho días.

- 2. Los daños o desperfectos que la actividad del cesionario cause en los elementos estructurales del espacio, en las instalaciones generales y zonas de uso común, serán reparados por la Delegación Municipal a costa del cesionario causante.
- 3. Las salas de reuniones existentes en el Espacio Coworking Carmona podrán utilizarse por los usuarios que lo soliciten. En caso de concurrencia, la utilización y reserva de las instalaciones comunes se atenderá según orden de solicitud. La Delegación municipal de Formación y Empleo tendrá siempre preferencia de uso.

<u>Prohibiciones y Limitaciones:</u> Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los cesionarios u ocupantes del espacio:

El depósito, uso o manipulación de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.

Ejercer en el edificio toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre, nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes, comprometiéndose a respetar y observar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes.

El uso de todo o parte de cualquier espacio del edificio para cualquier actividad no especificada en el documento de cesión.

De forma general, los cesionarios de los espacios no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Centro mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.

Queda prohibido introducir en el edificio materiales peligrosos, insalubres, malolientes o inflamables que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o las pólizas de seguro del espacio.

NORMAS DE APLICACIÓN

Todas las previsiones establecidas en el presente Reglamento se entenderán sin perjuicio de las condiciones acordadas en cada uno de los documentos de cesión. Por tanto, en caso de cualquier interpretación contradictoria entre este Reglamento y dichos documentos y acuerdos, prevalecerán las cláusulas establecidas en estos últimos.

Las presentes Normas y las modificaciones que puedan ser introducidas en las mismas, serán obligatorias para todos los cesionarios y ocupantes. A estos efectos se entenderá por ocupante cualquier persona física o jurídica a la que la Delegación municipal de Formación y Empleo le cedan el uso, con carácter temporal, de uno de los espacios del Coworking.

Debido a la especial configuración del Coworking, las presentes normas podrán ser modificadas por la Delegación Municipal de Formación y Empleo, así como dictar normas de interpretación, aclaración o complemento de las mismas cuando sea necesario, dado el carácter singular de este Proyecto que exige de una adaptación y mejora constantes, de acuerdo con las necesidades requeridas para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.